



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I O N N° 472/24

Rosario, "Cuna de la Bandera", 06 de septiembre de 2024

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario realiza la **CONVOCATORIA PARA ARTISTAS "TERRITORIO DE MUESTRAS II"**, que tiene como objetivo brindar apoyo a los artistas rosarinos, a través de la cesión de uso gratuito de nuestros lugares destinados a muestras de los distintos Centros Distritos Municipales y el hall de la Secretaría de Cultura y Educación como espacios para exposiciones de obras de artistas plásticos de la ciudad de Rosario.

CONSIDERANDO, que esta gestión cultural, en su plan estratégico promueve, colabora y contribuye con proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía, siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, las Bases y Condiciones correspondientes a la **CONVOCATORIA PARA ARTISTAS "TERRITORIO DE MUESTRAS II"** organizado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones:

BASES Y CONDICIONES

1. MARCO INSTITUCIONAL

Entendiendo que uno de los roles de las instituciones públicas es brindar apoyo a los artistas rosarinos, a través de la presente convocatoria la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario propone ceder el uso de gratuito de nuestros lugares destinados a muestras de los distintos Centros Distritos Municipales y el hall de la Secretaría de Cultura y Educación como espacios para exposiciones de obras de artistas plásticos de la ciudad de Rosario.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA

2.1 Consideraciones generales: La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario invita a participar de la Convocatoria de artistas "Territorio de Muestras II" a través de la cual, se ceden gratuitamente espacios municipales destinados a exponer proyectos de muestras de artistas plásticos de la ciudad, entre los meses de octubre de 2024 a octubre de 2025. Los espacios comprendidos en la presente Convocatoria son los siguientes:

- Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré.
- Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich.
- Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni.
- Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini.
- Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.
- Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia.
- Hall de la Secretaría de Cultura y Educación.

2.2 Destinatarios/as: La presente Convocatoria está dirigida a artistas plásticos con residencia permanente en la ciudad de Rosario, que tengan propuestas artísticas para exponer. No podrán presentarse, de manera excluyente, personas que integren dependencias y organismos de la Municipalidad de Rosario, cualquiera sea su condición de revista, como así también personas que desempeñen en otras dependencias u organismos públicos del Gobierno de Santa Fe.

2.3 Perfil de propuestas: Se podrán presentar hasta 5 (cinco) obras que se encuentren comprendidas en las artes plásticas, tales como: pinturas al óleo, acrílico, dibujos en diversos materiales, acuarelas, grabados, mosaico, etc, como así también otros proyectos artísticos. Todos ellos deberán tener un soporte o enmarcado, con los debidos accesorios para colgar o exhibir en atriles, de tal manera que las obras puedan ser montadas en el lugar a exponer.

El contenido de las obras a presentar no deberá ser ofensivo, ni racista, ni otras violencias, ya que dentro de los objetivos de la presente convocatoria se encuentra embellecer los centros de atención municipales, contribuir a la difusión del artista y brindar agrado a los visitantes de esos espacios sin causar rechazo o agravios.

3. SOBRE LA INSCRIPCIÓN

3.1 Requisitos de inscripción: Los interesados en inscribirse a la presente Convocatoria deberán ser mayor de 18 años, vivir en la ciudad de Rosario y tener un proyecto de muestra de arte.

3.2 Modalidad de inscripción: La inscripción se realizará a través de un formulario web, el cual estará disponible en la página web institucional de la Secretaría de Cultura y Educación. www.rosario.gob.ar/cultura, desde el **día 09 de septiembre de 2024 hasta el día 23 de septiembre de 2024 inclusive.**

El formulario deberá completarse con los siguientes datos:

- Datos personales: nombre y apellido, DNI, edad, domicilio, teléfono, mail y bio.
- Propuesta: título de cada obra, soporte, técnica, año, dimensiones. Como así también cargar un archivo de imagen con un tamaño de archivo máximo que el formulario indique.

3.3. El formulario tiene carácter de Declaración Jurada y el sólo hecho de inscribirse implica la aceptación de las presentes bases y condiciones.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1. Criterios de selección: La curaduría y selección estará a cargo de un comité de selección integrado por representantes de cada una de las instituciones disponibles, representantes de direcciones generales de la Secretaría de Cultura y Educación.

4.2 La selección inicial considerará la posibilidad de entrevistar a los artistas en el caso de que se necesite tener mayor información de la propuesta presentada.

4.3. Los seleccionados serán anunciados a partir del día **07 de octubre de 2024** por la pagina web de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

5. Al momento de la selección se firmará un convenio de cesión de uso de espacio y recursos entre las partes, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de cada uno.

6. El artista seleccionado tiene la obligación de contratar un seguro a su cargo, que garantice cualquier riesgo de daño físico o pérdida que sufran las obras, por cualquier causa externa durante su transporte, manipulación y exposición.

7. Los proyectos seleccionados deberán ser entregados en tiempo y forma requerida por el área a cargo de la organización, en perfectas condiciones de embalaje y protección de las obras, teniendo en cuenta la fragilidad de las esquinas de los bastidores, vidrios de las obras enmarcadas y todos los materiales que se puedan dañar.

8. Las obras expuestas en los diferentes espacios municipales, no podrán ser retiradas antes de la finalización de la Muestra, por ningún motivo, por ejemplo venta de la misma o compromiso de exposición en otro espacio. Deberán ser retiradas en las fechas acordadas con la organización, ya que el espacio no se hará responsable por roturas o hurtos.

9. Los días y horarios de exhibición de muestras serán en los horarios de atención del lugar a exponer.

10. Las fechas de exposición serán definidas según criterios y disponibilidad de la organización y del espacio.

11. La Secretaría de Cultura y Educación apoyará en su difusión. Los artistas postulantes cuyas propuestas fueron seleccionadas, brindarán material gráfico y/o audiovisual para la difusión de la actividad propuesta en las redes sociales de cada institución involucrada y/o la Secretaría de Cultura y Educación.

12. Los postulantes seleccionados, por el solo hecho de postularse, autorizan gratuitamente y sin condición alguna, el registro fotográfico o audiovisual de las muestras por parte de la organización, así

como la transmisión en vivo de la actividad a los fines de difundir la propuesta seleccionada, con fines no lucrativos.

13. Cronograma general de la convocatoria: abierta desde el **09/09/24** hasta el **23/09/24**

14. Declaración jurada de aceptación: el artista seleccionado reconoce que la municipalidad de rosario permite la exhibición de las obras declaradas en la presente inscripción, de manera gratuita y sin fines de lucro. Por tal razón, el artista mantiene indemne al Municipio por cualquier o eventual reclamo que pueda llegar a ocurrir. La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad por los daños (sean totales o parciales), por robo o destrucción que pudieran sufrir las obras exhibidas por el artista, aun por caso fortuito y/o fuerza mayor, así como también los daños ocasionados a terceros, que se produjeran con motivo o en ocasión del desarrollo de la muestra en el espacio cultural designado.

15. CONSULTAS: mercadodelasartesrosario@gmail.com

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



FEDERICO VALENTINI
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario